

Aldea María Luisa, 8 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 4237/2023 por el que tramita la solicitud de JULIA CLARISA FONTANA, DNI N° 32.831.282 en representación de DONINA S.A.S. CUIT N° 30-71732522-9 para la ELABORACION DE PASTAS ALIMENTARIAS SECAS con domicilio comercial sito en calle Hipólito Irigoyen S/N de Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 57/2021 reglamenta el procedimiento y los requisitos que deben observarse a los fines de obtener la "HABILITACION COMERCIAL"; y

Que, la Ordenanza N° 06/2021 en su art. 7° establece que depende de la Secretaría de Gobierno el área de Control Público de Habilitaciones; y

Que, mediante Resolución N° 08/2023 SGDEM, se autoriza la habilitación al requirente DONINA S.A.S. CUIT N° 30-71732522-9 para la ELABORACION DE PASTAS ALIMENTARIAS SECAS; y

Que, conforme los antecedentes obrantes en las actuaciones referenciadas se ha cumplimentado con todos los procedimientos y requisitos que la mencionada norma dispone para la obtención de la habilitación requerida; y

Que, no mediando objeción alguna corresponde emitir la norma que otorga la correspondiente habilitación; y

Que, encuadra la presente gestión en las disposiciones de la Constitución Provincial en el art. 240, inc. 21; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027, art. 11, 107, 108 y cctes; Ordenanzas N° 06/2021 y 57/2021; Resolución N° 08/2023 SGDEM;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HABILÍTESE a DONINA S.A.S., CUIT N° 30-71732522-9, con domicilio comercial sito en calle Hipólito Irigoyen S/N de Aldea María Luisa, provincia de Entre Ríos, para ejercer actividad industrial y comercial para la ELABORACION DE PASTAS ALIMENTARIAS SECAS, dentro del ejido municipal de Aldea María Luisa, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 57/2021 de Habilitaciones Comerciales.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente -en ausencia del Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Inclusión y Derechos de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la firma requirente interesada con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y


Dr. EMILIANO ACHARTA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa




SCHÖNFELD LUIS PABLO
Presidente Municipal
Municipalidad de Aldea María Luisa